



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia – Área Gestión de Proveedores
Interno N° 2345

**INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880
POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO
REGIONAL, SEGUIDO RESPECTO DE LA PSAT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

SANTIAGO, 06 OCT 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2843,

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) La Resolución Ex. N° 2051, (V. y U.), de 2015, que llama a postulación a los cités y viviendas antiguas de las comunas que indica y fija condiciones para su aplicación.
- d) El Convenio Marco Único Regional suscrito por la PSAT Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Res. Ex. N° 277 de fecha 13 de febrero de 2012, renovado por Res. Ex. N° 1538, de fecha 3 de mayo de 2016.
- e) Las facultades que me confiere el referido Convenio y el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marta María Norambuena Caullán, aprobado por Res. Ex. N° 701 de fecha 25 de Enero de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014;
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 31 de agosto de 2016, a través de ORD N° 010232 y N° 010233, la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, informa que el PSAT I. Municipalidad de Recoleta ha informado nueva fecha de inicio de obras para los proyectos dentro del llamado Cite del Programa de Protección al Patrimonio familiar regulado por el D.S. N° 255 de 2006 y por las Resoluciones N° 2051 y N° 3078 de 2015, todos de V. y U., proyectos que debían iniciar obras, de acuerdo a la normativa vigente, como máximo el 29 de enero de 2016, esto no ocurrió, siendo este el denominador común para ambos proyectos.
- b) Que, con fecha 19 de agosto de 2016, el PSAT solicita prórroga de inicio de obras, solicitud que se efectúa habiendo caducado en exceso la fecha máxima establecida, para dar inicio a las obras. Se aprobó la nueva fecha de inicio fijando ésta el día 27 de julio de 2016, situación que afecta a los siguientes proyectos:

Código Rukan	Comuna	Cite
122807	Recoleta	Cite Dardignac N° 65
122793	Recoleta	Cite Bombero Nuñez N° 260



- c) Que dichos proyectos han sido patrocinados por la PSAT Ilustre Municipalidad de Recoleta, la cual detenta hoy en día la calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica merced al convenio individualizado en los vistos de esta presentación. En la cláusula quinta letra a) del citado Convenio Marco Regional (Segundo formato) se establece que, debe velar por la correcta ejecución de los proyectos que se encuentre ejecutando. A su vez la Res. Ex. N° 2051 en su N° 24 establece que el inicio de obras se realizará en un plazo máximo de 60 días corridos desde la fecha de la Resolución de Selección de beneficiarios emitida por la Seremi. Esta Res tiene como fecha el 30 de noviembre de 2015, por tanto el plazo máximo para dar inicio a las obras es el 29 de enero de 2016.
- d) Que en la especie es claro que los proyectos, iniciaron con posterioridad a la fecha máxima establecida, que la solicitud de prórroga se presentó, además varios meses después de la mencionada fecha. En este punto, el objeto de la investigación será precisamente verificar si es imputable al PSAT el incumplimiento del inicio de obras dentro de los plazos normativamente establecidos o no.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **PSAT Ilustre Municipalidad de Recoleta**, RUT N° 69.254.800 – 0, con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, Piso 2, comuna de Recoleta, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marta Norambuena Caullán, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de **10 días hábiles** para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CORI EVG/MNC

Distribución:

- PSAT I. Municipalidad de Recoleta; Av. Recoleta N° 2774, Piso 2, Recoleta (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos – DITEC MINVU
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
- Sección de Gestión y Asistencia Técnica – SDVE – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo de Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Equipo de Condominios de Vivienda Social – Depto. de Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia